



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 29 de setiembre 2022.

VISTOS: Informe N° 843-2022-DIRESA-HRM/03 emitido el 26 de setiembre de 2022 por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 073-2022-DIRESA-HRM/03-0/RAC emitido el 09 de setiembre de 2022 por la responsable del Área de Racionalización, Informe N° 413-2022-DIRSA-HRM/05 emitido el 12 de agosto de 2022 por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 301-2022-DPTO-PCL-DIRESA-HRM/19 emitido el 18 de julio de 2022 por la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, Informe N° 099-2022-AP/DIRESA-HRM/19.2 emitido el 15 de julio de 2022 por la Jefatura del Servicio de Anatomía Patológica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se establece que al director médico o al responsable de la atención de salud le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, se aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", estableciéndose en sus disposiciones generales la definición de acto médico, que es toda acción o disposición que realiza el médico en el ejercicio de la profesión médica. Ello comprende los actos de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica, pronóstico y rehabilitación que realiza el médico en la atención integral de pacientes, así como los que se deriven directamente de éstos;

Que, mediante Informe N° 301-2022-DPTO-PCL-DIRESA-HRM/19 la Jefatura del departamento de Patología Clínica remite el Informe N° 099-2022-AP/DIRESA-HRM/19.2 de la Jefatura del Servicio de Anatomía Patológica con el proyecto de "formato de solicitud de estudio anatómico - patológico" en relación con los exámenes consignados en tarifario del Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Informe 413-2022-DIRESA-HRM/05 la Jefatura de la Unidad de la Unidad de Gestión de la Calidad solicita la aprobación del nuevo "Formato de Solicitud de Estudio Anatómico Patológico" el cual incluye las características presentes en la NTS N° 139-MINSA/2018-





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 29 de setiembre 2022.

DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", asimismo, cuenta con todos los procedimientos realizados en el servicio, los cuales se encuentran reconocidos en el tarifario institucional aprobado mediante Resolución Ejecutivo Directoral N° 1141-2022-DIRESA-HRM/DE, emitiendo su visto bueno al formato presentado por el Servicio de Anatomía Patológica;

Que, mediante Informe N° 843-2022-DIRESA-HRM/03 la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite el Informe N° 073-2022-DIRESA-HRM/03-0/RAC de la responsable del Área de Racionalización en el cual emite opinión técnica favorable al formato de solicitud de estudio anatómico patológico;

Contando con Proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua para la emisión del acto resolutorio y con los vistos buenos de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Unidad de Gestión de la Calidad;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el **FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIO ANATOMO PATOLÓGICO** con Código XIX-D.PCyAP-2AP-01 que consta de un (01) folio impreso por ambas caras, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la **Unidad de Gestión de la Calidad** y al **Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica** la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión e implementación de uso del formato aprobado en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
M.E. JOSÉ LUIS HORNA DONOSO
CMP. 051559
DIRECTOR EJECUTIVO

JLHD/DE
JLRV/AL
C/C D. GENERAL
ADMINISTRACION
PLANEAMIENTO
CALIDAD
DPTO. PATOLOGÍA CLÍNICA
SERV. ANATOMÍA PATOLÓGICA
ESTADÍSTICA
ARCHIVO

SOLICITUD DE ESTUDIO ANATOMO PATOLÓGICO

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:	Sexo	Edad	N° HC
Servicio:		Sala/Cama N°:	DNI:		

PROCEDIMIENTOS

88366	BIOPSIA QUIRÚRGICA (por frasco)(Hasta 0.4cm).	N° DE FRASCOS:
88318.03	PIEZA QUIRÚRGICA PEQUEÑA (0.5 a 5 cm).	
88318.02	PIEZA QUIRÚRGICA MEDIANA (5 a 10 cm).	
88318.01	PIEZA QUIRÚRGICA GRANDE (10 cm a más).	
88388	BIOPSIA POR CONGELACIÓN (Sin pieza operatoria).	
88107	CITOPATOLOGÍA DE LÍQUIDOS O LAVADOS.	
88305	BLOQUE CELULAR	
88172.01	ESTUDIO CITOLÓGICO DE BAAF.	
88313	HISTOQUÍMICA (POR CADA COLORACIÓN ESPECIAL)	
88321	REVISIÓN DE LÁMINAS DE CITOLOGÍA.	
88325	REVISIÓN DE LÁMINAS DE HISTOLOGÍA.	
88029	NECROPSIA CLÍNICA DE FETO.	
88028	NECROPSIA CLÍNICA DE LACTANTE.	
88027	NECROPSIA CLÍNICA DE ADULTO.	
88172	ESTUDIO CITOISTOLÓGICO INMEDIATO (ROSE)	
POC-018	DUPLICADO DE INFORME ANATOMO PATOLÓGICO.	

Exámenes previos en este Hospital: Si () No ()

Tejido u órgano extraído:

Enfermedad Actual y Datos Clínicos:

Hallazgos Operatorios:

Diagnóstico Clínico:

TOMA DE MUESTRA:
FECHA: ___/___/___
HORA: ___:___:___

.....
Sello/Firma del Médico Solicitante

SOLICITUD DE ESTUDIO ANATOMO PATOLÓGICO

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:	Sexo	Edad	N° HC
Servicio:		Sala/Cama N°:	DNI:		

PROCEDIMIENTOS

88366	BIOPSIA QUIRÚRGICA (por frasco)(Hasta 0.4cm).	N° DE FRASCOS:
88318.03	PIEZA QUIRÚRGICA PEQUEÑA (0.5 a 5 cm).	
88318.02	PIEZA QUIRÚRGICA MEDIANA (5 a 10 cm).	
88318.01	PIEZA QUIRÚRGICA GRANDE (10 cm a más).	
88388	BIOPSIA POR CONGELACIÓN (Sin pieza operatoria).	
88107	CITOPATOLOGÍA DE LÍQUIDOS O LAVADOS.	
88305	BLOQUE CELULAR	
88172.01	ESTUDIO CITOLÓGICO DE BAAF.	
88313	HISTOQUÍMICA (POR CADA COLORACIÓN ESPECIAL)	
88321	REVISIÓN DE LÁMINAS DE CITOLOGÍA.	
88325	REVISIÓN DE LÁMINAS DE HISTOLOGÍA.	
88029	NECROPSIA CLÍNICA DE FETO.	
88028	NECROPSIA CLÍNICA DE LACTANTE.	
88027	NECROPSIA CLÍNICA DE ADULTO.	
88172	ESTUDIO CITOISTOLÓGICO INMEDIATO (ROSE)	
POC-018	DUPLICADO DE INFORME ANATOMO PATOLÓGICO.	

Exámenes previos en este Hospital: Si () No ()

Tejido u órgano extraído:

Enfermedad Actual y Datos Clínicos:

Hallazgos Operatorios:

Diagnóstico Clínico:

TOMA DE MUESTRA:
FECHA: ___/___/___
HORA: ___:___:___

.....
Sello/Firma del Médico Solicitante

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA EL ENVÍO DE MUESTRAS ANATOMO PATOLÓGICAS:

HORARIO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA: LUNES A SABADOS 7:00 A 19:00 HRS

- Las Solicitudes de estudio anatómico patológico deben de estar llenas en su totalidad con sello y firma del profesional solicitante. Se deben de consignar datos clínicos relevantes del paciente (como: VIH, Covid 19, Hepatitis, etc).
- Los datos y diagnóstico que se registran en la Solicitud deben de corresponder en su totalidad a la muestra y al rotulo de la muestra remitida y viceversa.
- El frasco o recipiente que contiene la muestra debe de tener la boca ancha, tapa rosca y/o hermética, debe de ser de vidrio o plástico transparente y resistente, con una superficie en la que va el rotulo de la muestra, rotulo que debe de consignar nombres y apellidos del paciente, tipo de muestra y fecha.
- Las Solicitudes de estudio anatómico patológico deben de llegar al servicio de anatomía patológica con factura de pago (si es paciente particular) o con sello de verificación del SIS y FUA - Formato Único de Atención (si el paciente cuenta con SIS y el procedimiento es cubierto por la aseguradora, de lo contrario deberá de llegar con recibo de pago).

BIOPSIA QUIRÚRGICA, PIEZA OPERATORIA GRANDE, MEDIANA O PEQUEÑA: (CUBRE EL SIS) Estas muestras deben de encontrarse totalmente sumergidas y recubiertas por formol al 10%, inmediatamente después de haber sido extraídas. Relación mínima ideal: 1 (volumen muestra) a 10 (volumen de formol al 10%).

BIOPSIA POR CONGELACIÓN: (NO CUBRE EL SIS) Debe de coordinarse con el servicio de anatomía patológica por lo menos 1 día antes de la cirugía, con interconsulta e historia clínica. La muestra en fresco (SIN FORMOL) debe de llevarse al servicio de anatomía patológica inmediatamente después de extraída. Nota: de la misma muestra se debe de tramitar otra solicitud para el estudio de rutina (pieza operatoria).

CITOPATOLÓGIA DE LÍQUIDOS O LAVADOS: (NO CUBRE EL SIS) La muestra debe de ser transportada en fresco (SIN FORMOL), en su totalidad e inmediatamente al servicio de anatomía patológica. De ser necesaria la preservación deberá de ser colocada inmediatamente en una refrigeradora convencional (NO congelar). Nota: de la misma muestra se debe de tramitar otra solicitud para el estudio de **BLOQUE CELULAR (NO CUBRE EL SIS)**, con excepción del Líquido Céfalor raquídeo.

ESTUDIO CITOLÓGICO DE BAAF: (CUBRE EL SIS) Las láminas con extendido de BAAF deben de fijarse con alcohol al 96° de forma inmediata (sumergiendo las láminas de forma vertical por completo en un recipiente con tapa hermética y alcohol al 96% y transportándolas inmediatamente al servicio de anatomía patológica).

HISTOQUÍMICA: (NO CUBRE EL SIS) Al momento el servicio cuenta con las coloraciones de Ziehl neelsen (BK), PAS, Reticulina, Tricrómica de Masson. La solicita el médico anatómico patólogo.

REVISIÓN DE LÁMINAS DE CITOLOGÍA / HISTOLOGÍA: (NO CUBRE EL SIS) Copia del informe, láminas y bloques de parafina (de ser muestra foránea/extrahospitalaria), indicar el motivo de la revisión en la solicitud.

NECROPSIAS CLÍNICAS DE FETO, LACTANTE O ADULTO: (NO CUBRE EL SIS) Paciente hospitalizado más de 24 hrs. Solicitud de necropsia firmada y sellada por el médico tratante, autorización firmada por familiar directo, copia de epicrisis, historia clínica, copia de DNI.

ESTUDIO CITOHISTOLÓGICO INMEDIATO (ROSE): (NO CUBRE EL SIS) Debe de coordinarse con el servicio de anatomía patológica por lo menos 1 día antes de la realización del BAAF para que el personal del servicio de anatomía patológica se aproxime al Dpto. de diagnóstico por imágenes, para determinar in situ si la muestra es adecuada o no para el diagnóstico.

DUPLICADO DE INFORME ANATOMO PATOLOGICO: (NO CUBRE EL SIS)

TODA MUESTRA QUE NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS MENCIONADOS NO SERÁ RECEPCIONADA POR EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA EL ENVÍO DE MUESTRAS ANATOMO PATOLÓGICAS:

HORARIO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA: LUNES A SABADOS 7:00 A 19:00 HRS

- Las Solicitudes de estudio anatómico patológico deben de estar llenas en su totalidad con sello y firma del profesional solicitante. Se deben de consignar datos clínicos relevantes del paciente (como: VIH, Covid 19, Hepatitis, etc).
- Los datos y diagnóstico que se registran en la Solicitud deben de corresponder en su totalidad a la muestra y al rotulo de la muestra remitida y viceversa.
- El frasco o recipiente que contiene la muestra debe de tener la boca ancha, tapa rosca y/o hermética, debe de ser de vidrio o plástico transparente y resistente, con una superficie en la que va el rotulo de la muestra, rotulo que debe de consignar nombres y apellidos del paciente, tipo de muestra y fecha.
- Las Solicitudes de estudio anatómico patológico deben de llegar al servicio de anatomía patológica con factura de pago (si es paciente particular) o con sello de verificación del SIS y FUA - Formato Único de Atención (si el paciente cuenta con SIS y el procedimiento es cubierto por la aseguradora, de lo contrario deberá de llegar con recibo de pago).

BIOPSIA QUIRÚRGICA, PIEZA OPERATORIA GRANDE, MEDIANA O PEQUEÑA: (CUBRE EL SIS) Estas muestras deben de encontrarse totalmente sumergidas y recubiertas por formol al 10%, inmediatamente después de haber sido extraídas. Relación mínima ideal: 1 (volumen muestra) a 10 (volumen de formol al 10%).

BIOPSIA POR CONGELACIÓN: (NO CUBRE EL SIS) Debe de coordinarse con el servicio de anatomía patológica por lo menos 1 día antes de la cirugía, con interconsulta e historia clínica. La muestra en fresco (SIN FORMOL) debe de llevarse al servicio de anatomía patológica inmediatamente después de extraída. Nota: de la misma muestra se debe de tramitar otra solicitud para el estudio de rutina (pieza operatoria).

CITOPATOLÓGIA DE LÍQUIDOS O LAVADOS: (NO CUBRE EL SIS) La muestra debe de ser transportada en fresco (SIN FORMOL), en su totalidad e inmediatamente al servicio de anatomía patológica. De ser necesaria la preservación deberá de ser colocada inmediatamente en una refrigeradora convencional (NO congelar). Nota: de la misma muestra se debe de tramitar otra solicitud para el estudio de **BLOQUE CELULAR (NO CUBRE EL SIS)**, con excepción del Líquido Céfalor raquídeo.

ESTUDIO CITOLÓGICO DE BAAF: (CUBRE EL SIS) Las láminas con extendido de BAAF deben de fijarse con alcohol al 96° de forma inmediata (sumergiendo las láminas de forma vertical por completo en un recipiente con tapa hermética y alcohol al 96% y transportándolas inmediatamente al servicio de anatomía patológica).

HISTOQUÍMICA: (NO CUBRE EL SIS) Al momento el servicio cuenta con las coloraciones de Ziehl neelsen (BK), PAS, Reticulina, Tricrómica de Masson. La solicita el médico anatómico patólogo.

REVISIÓN DE LÁMINAS DE CITOLOGÍA / HISTOLOGÍA: (NO CUBRE EL SIS) Copia del informe, láminas y bloques de parafina (de ser muestra foránea/extrahospitalaria), indicar el motivo de la revisión en la solicitud.

NECROPSIAS CLÍNICAS DE FETO, LACTANTE O ADULTO: (NO CUBRE EL SIS) Paciente hospitalizado más de 24 hrs. Solicitud de necropsia firmada y sellada por el médico tratante, autorización firmada por familiar directo, copia de epicrisis, historia clínica, copia de DNI.

ESTUDIO CITOHISTOLÓGICO INMEDIATO (ROSE): (NO CUBRE EL SIS) Debe de coordinarse con el servicio de anatomía patológica por lo menos 1 día antes de la realización del BAAF para que el personal del servicio de anatomía patológica se aproxime al Dpto. de diagnóstico por imágenes, para determinar in situ si la muestra es adecuada o no para el diagnóstico.

DUPLICADO DE INFORME ANATOMO PATOLOGICO: (NO CUBRE EL SIS)

TODA MUESTRA QUE NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS MENCIONADOS NO SERÁ RECEPCIONADA POR EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA